

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DEL MÁSTER EN ACCESO A LA PROCURA

P: ¿Cuándo se realizan las prácticas externas del Máster en Acceso a la Procura?

R: Dada la estructura oficial del Máster, el período de prácticas se desarrolla exclusivamente desde octubre a enero del segundo año de Máster. No es posible realizar las prácticas en otro periodo temporal, pues de acuerdo con la estructura oficial del Máster las prácticas deben realizarse en el tercer cuatrimestre de la titulación, y además sería incompatible con los plazos oficiales de matrícula de la UNED.

P: ¿Cuáles son los requisitos para poder hacer las prácticas?

R: Para formalizar la matrícula en la asignatura de Prácticas externas, será necesario tener aprobados los 54 créditos teóricos (no se incluye el Trabajo Fin de Máster).

P: ¿Cuánto dura el periodo de prácticas?

R: La asignatura de Prácticas externas otorga 30 ECTS, lo que equivale a una duración 750 horas. De ellas, 400 serán presenciales en el despacho o entidad en la que se realicen y las restantes horas consistirán en trabajo personal del estudiante. La distribución del trabajo presencial y del horario será establecida por el profesional responsable de las prácticas, pero se recomienda que se distribuyan en jornadas completas de 8 horas o parciales de 5 horas.

P: ¿Dónde se pueden realizar las prácticas?

R: Las prácticas externas se desarrollarán en despachos profesionales o instituciones u organismos que cumplan los siguientes requisitos:

- El despacho o institución deberá tener suscrito o suscribir un Convenio de colaboración con la UNED.
- Las prácticas deberán consistir en actividades propias de la procura.

P: ¿Cómo se asignan los despachos de prácticas?

R: De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.4 del Real Decreto 775/2011, la UNED ha acordado la colaboración institucional prevista en dicho artículo con el Consejo General de Procuradores de España.

Según lo establecido en la cláusula VII del Convenio suscrito entre la UNED y el Consejo General de los Procuradores de España, el día 19 de enero de 2012, este último garantizará el cumplimiento de los requisitos del periodo de prácticas establecidos en dicho Reglamento para todos los estudiantes matriculados en el Máster.

El Consejo General de los Procuradores cuenta al efecto con una estrecha relación con los Colegios de Procuradores de todas las provincias de España, que ha establecido contactos con los despachos de procuradores de la zona, así como con otras instituciones públicas y privadas. El Consejo General elegirá a los Procuradores y se lo comunicará a la Escuela de Práctica Jurídica.

P: ¿Puedo proponer una entidad o despacho donde realizar las prácticas?

R: Sí, es posible. Lo deberá comunicar al Consejo General de la Procura cuando se pongan en contacto con Ud. para la asignación del despacho.

P: ¿Podría tratarse del mismo lugar donde ya estoy trabajando?

R: Sí, siempre y cuando se cumplan los requisitos generales, se tramite el correspondiente Convenio de colaboración y el profesional responsable se comprometa a evaluar al estudiante con objetividad.

P.: ¿Cuándo se produce la asignación de despachos?

R: Una vez se tenga el listado de preinscripciones en la asignatura de prácticas externas a principios del mes de octubre, se enviará el listado al Consejo General de la Procura para que comience la asignación de despachos. Dado que normalmente la asignación se realiza antes de la formalización de la matrícula, la asignación queda condicionada al pago de la matrícula, y devendrá definitiva una vez pagada ésta.

P: ¿Cómo puedo proponer un despacho para la realización de las prácticas?

R: Cuando el Consejo General de la Procura se ponga en contacto con Ud. para la designación de despacho.

P: ¿Puedo convalidar otras prácticas ya realizadas?

R: No se convalida ningún tipo de prácticas realizadas con anterioridad en otros despachos profesionales, instituciones u organismos.

Solo se reconocerán las prácticas realizadas sobre la base del Convenio de colaboración antes citado y durante el periodo oficial de prácticas, sin perjuicio de la posibilidad de realizarlas en el propio lugar en que ya se está trabajando.

P: ¿Están retribuidas estas prácticas?

No, se trata de prácticas curriculares, obligatorias para superar definitivamente el Máster; es decir, de estudios más que de actividad profesional. Otra cosa es que el estudiante tenga algún otro tipo de acuerdo o contrato con el letrado responsable o la institución de que se trate, en cuyo caso en las condiciones de tales acuerdos podrá figurar algún tipo de retribución.

P: ¿Dónde puedo obtener más información?

R: Puede obtener más información relativa a la asignatura de Prácticas externas del Máster de Acceso a la Procura en la página web de la UNED.